Año de 1957 Lunes 23 de Septiembre Núm. 114

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd., Número de más de tres años, 3,00 íd.

2653

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

A partir del día 1.º de octubre próximo, el precio máximo del jamón cocido o de York, tanto nacional como de importación, será el de 100 pesetas kilo al público.

Todos los industriales detallistas de ultramarinos, salchicherías y tocineros que deseen adquirir dicho artículo de importación, para su venta al público al precio indicado, pueden formular sus pedidos por escrito dirigido al Jefe del Grupo de Industrias de la Carne, en el Sindicato Nacional de Ganadería, Huertas, 26, Madrid, de acuerdo con las instrucciones cursadas a la Delegación Provincial de Sindicatos y lo mismo los fabricantes o almacenistas de dicho producto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil

2635

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

CIRCULAR

En cumplimiento de cuanto determina la Real Orden de 22 de octubre de 1926, y teniendo en cuenta las demás disposiciones reguladoras de la CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, esta Administración dicta la presente circular, con el fin de dar a conocer a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia, las normas que habrán de tenerse en cuenta para la formación de los documentos cobratorios por Contribución Urbana para el próximo ejercicio económico de 1958.

Dichas normas son las siguientes:

I.—De los documentos a formar para el próximo ejercicio y de los datos que han de contener

Para el próximo ejercicio de 1958, deberán confeccionarse DOS EJEMPLARES DEL PADRON Y UNO DE LA CORRESPONDIENTE LISTA COBRATORIA.

En dichos documentos se incluirán todas las fincas urbanas del término municipal, recogiéndose todas las variaciones motivadas por nuevas construcciones, agrupación o segregación de fincas, revisión catastral, actos de investigación y trasmisión de dominio que, debidamente aprobadas por esta Administración, hayan sido comunicadas a las Juntas Periciales por medio de los oportunos apéndices.

Según la cantidad a que ascienda el líquido imponible de los edificios o solares que hayan sufrido variación física o económica, serán éstos incluídos en la relación de fincas sujetas a tributar, si su líquido imponible es superior a 25 pesetas, y en la relación de fincas exentas, si el líquido imponible no es superior a dicha cantidad.

Deberán ser baja en la relación de fincas exentas las reconstruídas o modificadas en cualquier forma que haya hecho aumentar el líquido imponible a cantidad superior a 25 pesetas.

Las fincas se relacionarán agrupadas por calles, incluyendo éstas por riguroso orden alfabético y señalando el número que cada finca tiene asignado dentro de la calle.

En la cubierta de los documentos cobratorios, Padrón o Lista, deberán consignarse los siguientes datos:

Año a que se refiere el documento.

Municipio a que corresponde y Zona recaudatoria a que pertenece.

Importe del producto íntegro.

Importe del líquido imponible.

Importe de la cuota del Tesoro y de cada uno de los recargos.

Importe total de contribución y coeficiente aplicado.

Los PADRONES se redactarán con las siguientes columnas:

Número del Registro Fiscal.

Número de orden en el Padrón.

Calle y número donde está situada la finca.

Nombre y dos apellidos del contribuyente.

Domicilio y vecindad de éste.

Producto íntegro.

Líquido imponible.

Total contribución al coeficiente 24,08 por 100 sobre el líquido.

Corresponde cobrar al año.

Corresponde cobrar al semestre.

Corresponde cobrar al trimestre.

En la LISTA COBRATORIA se consignarán, por columna, los datos siguientes:

Número del Registro Fiscal.

Número de orden.

Situación de la finca, calle o plaza y número.

Nombre y dos apellidos del contribuyente.

Domicilio de éste.

Total contribución.

Corresponde cobrar en cada uno de los trimestres.

A los efectos de determinar las cantidades a consignar en cada una de las columnas trimestrales, habrá de tenerse en cuenta que las cantidades de un total contribución que no excedan de 50 pesetas figurarán en la columna del tercer trimestre; las cantidades que excedan de 50 pesetas, sin pasar de 100, figurarán en las columnas de segundo y tercero trimestre, en cada una por la mitad de su importe; y por último, las cantidades de total contribución que excedan de 100 pesetas figurarán por la cuarta parte de su importe en cada una de las cuatro columnas trimestrales.

Con arreglo a las cantidades indicadas, se hará la distribución de recibos a cobrar anual, semestral o trimestralmente, teniendo en cuenta que son anuales los que no importan más de 50 pesetas, semestrales los que resulten de dividir por dos las cantidades comprendidas entre 50,01 y 100 pesetas, y trimestrales las resultantes de fraccionar en cuatro partes iguales las cantidades superiores a 100 pesetas.

Deberán contener las listas cobratorias cuatro columnas en blanco, con el fin de poder tomar nota de las fechas de cobro de los recibos correspondientes a cada uno de los trimestres.

II.—De los documentos que han de acompañarse a los padrones y lista cobratoria

A cada uno de los ejemplares del padrón se unirán los siguientes documentos:

1.—Relación de fincas exentas por tener líquido imponible no superior a 25 pesetas.

2.—Estado-relación de fincas exentas perpetuamente y de las que gozan de exención temporal.

3.—Escala de contribuyentes graduada con arreglo al importe de su líquido imponible.

4.—Relación certificada de los bienes que el Estado posee y administra el Municipio.

5.—Resumen de Registro Fiscal.

6.—Relación certificada de los edificios que han sufrido variación de orden físico y no está reflejada en el documento cobratorio.

Para la extensión de este documento servirán de base los antecedentes que obran en el Ayuntamiento respecto a licencias de obra solicitadas y concedidas y los que por cualquier otro medio pueden tener a su alcance los Ayuntamientos y Juntas Periciales, siendo responsables de su inexactitud los Secretarios de estos organismos.

7.—Indice alfabético de propietarios por orden de primeros apellidos.

El orden alfabético ha de ser riguroso, y después de los apellidos y nombre de cada propietario se hará constar: en una columna los números de orden de la primera parte que corresponden a cada contribuyente, y en columna separada, pero en la misma línea, los números de orden que a cada propietario corresponden en la relación de fincas exentas.

8.—Certificación acreditativa de la exposición al público, durante el plazo de ocho días hábiles, del documento a que se une, acreditando no haberse presentado reclamación alguna o, en su caso, haber sido resueltas las formuladas, remitiendo a esta Administración, debidamente informadas, las que se hubieran presentado y no hayan sido resueltas por la Junta Pericial.

Todos estos documentos se redactarán en impresos ajustados al modelo oficial.

Al ejemplar de la lista cobratoria destinado al uso del Servicio de Recaudación solamente se unirá la escala de contribuyentes y el índice de propietarios.

III.—De los tipos de gravamen que han de aplicarse a la riqueza imponible para determinar la contribución de cada finca

Se aplicarán para el año próximo los mismos tipos de gravamen que han regido en el año 1957, o sea:

El 17,20 por 100 sobre el líquido imponible, en concepto de cuota para el Tesoro, y sobre ésta girará el recargo transitorio del 40 por 100, suponiendo ambas partidas un coeficiente a liquidar del 24,08 por 100 sobre el líquido imponible.

Como a la presente Circular no va el resumen por Municipios indicando las cantidades totales que han de contribuir, se advierte que el importe total de cada documento cobratorio será del año anterior, aumentado o disminuído en las cantidades que resulten de las variaciones reflejadas en el apéndice respectivo.

IV.—Del plazo para formar los documentos cobratorios

La confección de estos documentos se iniciará tan pronto se reciba oficio de esta Administración de Propiedades comunicando no hay variaciones que reflejar, o en su caso oficio acompañando apéndice con las variaciones habidas, no procediendo a la confección de los referidos documentos mientras no se reciba dicho oficio, debiendo estar terminados el 15 de octubre próximo, y después de expuesto al público durante el plazo de ocho días, se remitirán a esta Administración dentro del expresado mes de octubre.

V.—Normas complementarias

a) Los dos ejemplares del padrón, el de la lista cobratoria y los documentos complementarios, deberán presentarse fechados y firmados por los señores Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento.

b) Estos documentos serán redactados sin enmienda ni raspaduras, y en caso de existir alguna habrán de estar legibles y salvadas una por una al final del documento

c) Una vez confeccionados los documentos cobratorios se expondrán al público durante un plazo de ocho días hábiles, anunciándose esta exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de publicidad que se

empleen en la localidad, admitiendo dentro de este plazo las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados y que versen sobre errores aritméticos o de copia.

VI.—Sanciones

Los Ayuntamientos que no cumplan los requisitos que se mencionan en la presente Circular o sean morosos en la confección de los documentos a que se refiere, no presentándolos en el plazo señalado, serán sancionados con la multa reglamentaria, hasta la cuantía de 500 pesetas, de la que serán directamente responsables los señores Alcaldes y Secretarios, y darán lugar al nombramiento de un comisionado que pasará a confeccionarlos o recogerlos con gastos y dietas a cargo del Ayuntamiento.

Esta Administración exhorta a todos los municipios al cumplimiento de las normas anteriores para que el servicio se tramite dentro de los plazos debidos, en evitación de verse en la necesidad de imponer las sanciones previstas en el Reglamento, que, si es preciso se aplicarán inexorablemente.

Segovia, 17 de septiembre de 1957. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido.*

2655

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Convocatoria de Gremios para el ejercicio de 1958

En virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 84 del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 28 de mayo de 1896, en armonía con lo que determina las Bases 34 y 35 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926; he acordado convocar en esta Oficina, con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución de Gremios, si a ello hubiere lugar, a cuantos contribuyentes en esta Capital ejerzan industria, comercio o profesión, artes y oficios, de los comprendidos en la Tarifa 1.ª Sección 1.ª; los de la Sección 2.ª de dicha Tarifa y Tarifa 5.ª en los números señalados con la letra (A) y los de la Tarifa 4.ª, que son los que tienen derecho a constituir Gremio o Colegio para distribuirse individualmente el importe de la Contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en alguno de los casos 3.º, 4.º, 5.º del artículo 74 del citado Reglamento, señalando para ello los días y horas que a continuación se expresan, del corriente mes y año.

Día	Hora	INDUSTRIA	Tarifa	Sección	Grupo	Clase	Epígrafe
23	10,30	Ultramarinos	1.ª	1.ª	1.º	9.ª	4
23	11	Vinos país por mayor	1.ª	1.ª	1.º	7.ª	10
23	11,30	Tocino por menor	1.ª	1.ª	1.º	9.ª	20
23	12	Carnes por menor	1.ª	1.ª	1.º	10.ª	21
24	10,30	Frutas por menor	1.ª	1.ª	1.º	15.ª	32
24	11	Pescados por menor	1.ª	1.ª	1.º	14.ª	34
24	11,30	Leche sin ganado estabulado	1.ª	1.ª	1.º	15.ª	37
24	12	Tejidos por menor	1.ª	1.ª	2.º	5.ª	51
25	10,30	Camisería fina, Art. extranjero	1.ª	1.ª	2.º	4.ª	58
25	11	Camisería fina, Art. nacional	1.ª	1.ª	2.º	6.ª	59
25	11,30	Mercería por menor	1.ª	1.ª	2.º	9.ª	61
25	12	Droguería por menor	1.ª	1.ª	4.º	6.ª	93
26	10,30	Cacharros ordinarios	1.ª	1.ª	4.º	15.ª	101
26	11	Azulejos, baldosines, etc.	1.ª	1.ª	6.º	10.ª	146
26	11,30	Automóviles y accesorios	1.ª	1.ª	9.º	3.ª	153
26	12	Carbones y leñas	1.ª	1.ª	11.º	13.ª	175
27	10,30	Artículos de deportes	1.ª	1.ª	12.º	9.ª	177
27	11	Taberna, ap. 7.º	2.ª	2.ª	2.º	10.ª	327
27	11,30	Pintores	4.ª			7.ª	913
27	12	Carpinteros	4.ª			7.ª	948
28	10,30	Fontaneros	4.ª			7.ª	965
28	11	Herreros	4.ª			7.ª	966
28	11,30	Hojalateros	4.ª			7.ª	967
28	12	Peluqueros	4.ª			7.ª	975
30	10,30	Sastre sin géneros	4.ª			7.ª	981
30	11	Gestores administrativos	5.ª				1063
30	11,30	Contratistas	5.ª				1089

Segovia, 18 de septiembre de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

2638

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Alfonso Velarde de la Piñera, Conde de Velarde, con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 69, solicitada del Ilmo. Señor Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 20,00 litros de agua por segundo derivados del río Moros, en término municipal de Valdeprados (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA: Las obras de toma se reducen a la construcción de un pozo junto al río; próximo a éste se construirá una caseta que alojará un grupo motobomba de 6 C. V.; el agua elevada pasa a un módulo que limita el caudal.

Las obras de conducción serán por sifón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de *treinta días* (30) naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez Aparicio.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2662

Juzgado Militar Eventual núm. 9

LARACHE

NOTA

Aprehendido el Legionario ANTONIO PRADOS PLANAS, procesado por supuesto delito de deserción en la causa número 1463 56, queda sin efecto la requisitoria publicada en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia de Segovia correspondientes a los días 8 de noviembre de 1956 y 31 de agosto del mismo año, respectivamente.

Larache, 17 de septiembre de 1957.— El Comandante Juez Instructor, *Bernardo Blanco Prieto.*

SUBASTAS

2639

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación de anuncio de subasta

Habiéndose sufrido error en el anuncio de subasta de aprovechamientos forestales del monte «Aguas Vertientes y Agregados», publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de septiembre en curso y en el de la provincia del día 9 del mismo mes, dicho anuncio queda rectificado en la siguiente forma:

«Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de los productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios UNITARIOS que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta a los precios de tasación de troncos del Plan anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato.»

El Espinar, 17 de septiembre de 1957. El Alcalde, *A. Calvo.*

2640

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 21 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de *Instalación del alcantarillado* en el barrio del Cabezuelo de esta Villa, con un presupuesto total de contrata de *trescientas veintitrés mil setecientas veinte pesetas con sesenta y cuatro céntimos,* que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal; estando incluído en el tipo de licitación, que es el presupuesto de contrata, los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de *nueve meses,* contados a partir de la fecha de replanteo de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador; y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional que será del tres por ciento del tipo de licitación; Documento Nacional de Identidad, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales; el último recibo de la Contribución industrial o de utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las trece horas del día 22 de octubre próximo. La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegro, Derechos Reales, anuncios, honorarios de Notario autorizante de la escritura de contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los Pliegos de Condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación del servicio de alcantarillado en la Zona del Cabezuelo de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los Pliegos a los que se somete expresamente y al Proyecto a que se refieren por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

2641

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 22 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de *Instalación de tuberías de agua potable* en las siguientes calles:

Prado de la Villa, con presupuesto total de 16.465,27 pesetas.

Travesía de Cantarranas, con presupuesto total de 19.089,13 pesetas.

Calle 58 de los Cerrillos Redondos, con un presupuesto total de 66.665,91 pesetas.

Calle de Lozano, con un presupuesto total de 33.861,15 pesetas, y

Calle núm. 30 de San Rafael, con un presupuesto total de 33.861,15 pesetas.

Por tanto, el tipo de licitación para esta subasta será de la cantidad de *ciento sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos,* no admitiéndose proposiciones superiores a la citada cantidad. Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos y presupuestos redactados por el Aparejador municipal, los cuales pueden examinarse en la Secretaría Municipal, y en dicho tipo están incluídos el presupuesto de contrata, los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial. El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados a partir de la fecha de replanteo.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador; y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los

...sos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Estas obras se ajustarán en un todo al Pliego general de condiciones del Proyecto general de redes de distribución de esta Villa, ya que ellas se derivan del citado Proyecto general y además al Pliego de condiciones económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 23 de octubre próximo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegros, Derechos Reales, anuncios y demás que sean inherentes.

El Espinar, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio, proyectos y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación de tuberías de agua en las calles de Prado de la Villa, Travesía de Cantarranas, Cerrillos Redondos, Lozano y calle número 30 de San Rafael, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyectos a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

2642

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 22 de octubre próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de instalación de Servicios de agua y alcantarillado en la Plazuela del Tío Zoilo, de esta villa, bajo el tipo de licitación de *sesenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos*, no admitiéndose proposiciones superiores a la indicada cantidad.

Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial y Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal; estando incluido en el tipo de licitación, que es el presupuesto de contrata, los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contado a partir de la fecha de replanteo.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional que será del tres por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, justificantes de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades y el Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado; y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del seis por ciento del importe de la adjudicación. La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 23 de octubre próximo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegro, Derechos Reales, anuncios y demás que sean inherentes.

El Espinar, 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los Pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación de servicios de agua y alcantarillado en la Plazuela del Tío Zoilo, de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al Proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

2643

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media, del día 26 de octubre próximo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de *Pavimentación y urbanización del Paseo de Rivera* en el Barrio de San Rafael de esta Villa, bajo el tipo de licitación de *dos millones trescientas veintiuna mil quinientas ochenta y dos pesetas con seis céntimos* a que asciende el presupuesto de contrata y en el que está incluído gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial y Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados desde su comienzo, haciéndose un descuento de quinientas pesetas por cada día que exceda del plazo fijado para la terminación de las obras.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado a satisfacción del presentador; y en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional para tomar parte en la subasta, que será del dos por ciento del tipo de licitación, Documento Nacional de Identidad, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, el último recibo de la Contribución industrial o de Utilidades, Carnet de Empresa con responsabilidad o recibo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva que prestará el contratista será del seis por ciento correspondiente al primer millón y por la cantidad que exceda del mismo el cuatro por ciento de dicha cantidad, conforme dispone el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 28 de octubre próximo; siendo de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegro, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante del contrato y demás que sean inherentes.

El Espinar, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los Pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de instalación del servicio de Pavimentación y urbanización del Paseo de Rivera, del Barrio de San Rafael, de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los Pliegos, a los que se somete expresamente y al Proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas.)

2650

MOZONCILLO

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial y ante el señor Alcalde-Presidente, acompañado de un Concejal del Ayuntamiento, de un Empleado de Montes y del señor Secretario, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta para la adjudicación de los pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «El Pinar», número 154 del Catálogo de los de utilidad pública, para el actual año forestal 1957-58, siendo los datos y requisitos para tomar parte en dicha subasta los siguientes:

Número de reses: 520 de la especie lanar.

Tasación del aprovechamiento: Mil quinientas sesenta pesetas.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que deba tener lugar la subasta y hora de las doce, debidamente reintegrados y conforme al modelo al final inserto, al que se acompañará, en sobre aparte, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada relativa a no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación y recibo que justifique haber constituído el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El de las facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de agosto de 1929 y el de las económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial y cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos: El rematante ingresará en Arcas municipales, dentro de los diez días, a partir del en que se le comunique la adjudicación definitiva, el noventa por ciento del importe de la adjudicación, y el diez por ciento restante en el Distrito Forestal.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones.

Mozoncillo a 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... y Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ... (día, mes y año), enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos forestales para 520 reses lanares en el monte «El Pinar», número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, aceptando los pliegos de condiciones que la sirven de base, de que está enterado, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

2652

Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Subasta de obras

A los veinte días hábiles transcurridos desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de riego superficial asfáltico del kilómetro 6,734 al 7,296 del camino vecinal «de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar», travesía de Villaverde de Iscar.

El tipo de licitación es el de *cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y cuatro* pesetas *setenta y ocho* céntimos (58.554,78 ptas). Se admitirán proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, presupuestos, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de anuncio, formación de expediente, reintegros y demás gastos originados, serán de cuenta del que resulte rematante.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras será el de un mes, desde la fecha de su comienzo.

Villaverde de Iscar a 19 de septiembre de 1957.— El Alcalde-Presidente, *Agripino Vela.*

2656

Entidad de Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo)

ANUNCIO

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al anuncio o publicación del presente en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Municipio la subasta de los pastos sobrantes del monte número 221-A, «Valladares y Mata Grande», por el tipo de cuatro mil doscientas pesetas y por el año forestal 1957-58.

El pliego de condiciones facultativas y económicas por que se ha de regir el aprovechamiento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo), 18 de septiembre de 1957. El Alcalde pedáneo, *Melquiades Martín.*

2661

Alcaldía de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en el que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 129 bis, para 114 reses lanares, desde el día en que se adjudique la subasta hasta el 1.º de febrero de 1958, bajo la tasación de dos mil novecientas veintinueve pesetas cuarenta y cinco céntimos..

Bajo la presidencia de quien le suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustará al mode-

lo que se publica a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de pliegos y hora de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del Monte número 129 bis, de estos propios de Añe.

Deberá de acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional; cuya fianza consistirá en la cantidad de ochenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, a que asciende el 3 por 100 dela tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Añe a 19 de septiembre de 1957.— El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta públicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del año 1957, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del Monte de estos propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ordenanzas de Exacciones Municipales

Acordada la imposición de las Exacciones Municipales para el Presupuesto Ordinario de 1958 y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos cuya relación se inserta, por término de *quince días.* Durante este plazo pueden formularse ante los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Relación que se cita

HONTANARES DE ERESMA	2655
LA CUESTA	2637
RAPARIEGOS	2682
SOTOSALBOS	2645
VALVERDE DEL MAJANO	2649
VILLACORTA	2651

2645

GALLEGOS

Acordada la imposición de la exacción municipal de Prestación Personal y de Transportes y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra la misma y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gallegos a 16 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Juan Barroso.

2647

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Habiéndose acordado por este Ilustre Ayuntamiento la reforma de las ordenanzas para exección del arbitrio por abastecimiento de agua a domicilio y letreros y escaparates, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oir las reclamaciones que pudieran presentar los interesados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Emiliano Alonso.

2649

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios —*maderas y leñas*— del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar de Concejo», y año forestal de 1957 a 1958, mediante pública subasta; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2650

MOZONCILLO

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 154, denominado «El Pinar», se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para oir reclamaciones.

Mozoncillo a 18 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fructuoso Herranz Antón.*

2654

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se hace saber que queda expuesto al público, en unión de los demás documentos que le integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Hontanares de Eresma, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde Presidente, Armando Fernández.

2656

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, y al amparo de los artículos 584 y 585 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se ha instruído expediente justificativo de la alteración del orden de prelación de las exacciones municipales y próximo ejercicio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada ante el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, según autoriza el artículo 585, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Hontanares de Eresma a 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Armando Fernández.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALVERDE DEL MAJANO 2649

2658

Ayuntamiento de Anaya

Confeccionada la liquidación de las cuentas del Presupuesto extraordinario de las obras de desdoble de la Escuela de este Municipio y reparación del campanario de la Iglesia Parroquial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que quedan expuestos al público, con todos los justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas por quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Anaya a 18 de septiembre de 1957. El Alcalde, *Constancio Manso.*

2659

VALDESIMONTE

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, a 10 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

2671

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar Concurso para proceder a la adquisición del material necesario para instalación en la población de este Municipio del alumbrado público fluorescente; a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones, pudiendo presentar contra el mismo en el plazo de ocho días, que ha de durar su exposición, las reclamaciones que estimen fundadas en derecho, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dado en San Martín y Mudrián a 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

2672

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 16 de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, aprobó el Proyecto V-576 del alumbrado público fluorescente en este pueblo de San Martín y Mudrián y que se exponga al público durante el período reglamentario de ocho días.

A los efectos que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuantas personas naturales o jurídicas pretendan oponerse a dicho proyecto deberán hacerlo constar por reclamación fundada en derecho, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado plazo, a contar desde el siguiente día de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en San Martín y Mudrián a 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

COMUNIDADES

2644

Comunidad de San Benito de Gallegos

PINAREJOS

En cumplimiento y a los efectos del núm. 1 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario para la construcción de la carretera forestal en el monte de esta Comunidad, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos a 19 de septiembre de 1957.—El Presidente, *Antonio Escribano.*

ACOTADO

En virtud de las facultades que les concede la vigente legislación, los vecinos del pueblo de Cerezo de Arriba acuerdan acotar todas sus fincas particulares, a los efectos pertinentes, haciéndolo público por medio del presente anuncio.

Cerezo de Arriba, 21 de septiembre de 1957.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL